

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

10650 *Resolución de 12 de mayo de 2026, de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, por la que se publica el Convenio con el Círculo de Bellas Artes, para la organización de actividades culturales y pedagógicas sobre memoria, juventud y democracia en el marco de la celebración de los 50 años de España en Libertad.*

El Secretario de Estado de Memoria Democrática y el Director del Círculo de Bellas Artes han firmado el 5 de mayo de 2026 el Convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática) y el Círculo de Bellas Artes para la organización de actividades culturales y pedagógicas sobre memoria, juventud y democracia en el marco de la celebración de los 50 años de España en Libertad.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido convenio como anexo a la presente resolución.

Madrid, 12 de mayo de 2026.—El Secretario de Estado de Memoria Democrática, Fernando Martínez López.

ANEXO

Convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática) y el Círculo de Bellas Artes para la organización de actividades culturales y pedagógicas sobre memoria, juventud y democracia en el marco de la celebración de los 50 años de España en Libertad

REUNIDOS

De una parte, don Fernando Martínez López, Secretario de Estado de Memoria Democrática, nombrado mediante Real Decreto 95/2020, de 17 de enero, que interviene en nombre y representación del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, conforme a lo dispuesto en el artículo 62.2.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que atribuye al Secretario de Estado la celebración de convenios no reservados al Ministerio del que dependan.

De otra parte, don Valerio Rocco Lozano, Director del Círculo de Bellas Artes de Madrid, con domicilio social en calle Alcalá 42, Código Postal 28014, provista de NIF G28009116, actuando en su nombre y representación en su calidad de Director, en virtud de los poderes otorgados ante el Notario de Madrid, don Carlos María García Ortiz, el 31 de octubre de 2019.

Las partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran y manifiestan que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el correspondiente convenio en nombre de las instituciones que representen y, a tal efecto.

MANIFIESTAN

I. Que, según establece el Real Decreto 273/2024, de 19 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, le corresponde al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, a

través de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de memoria histórica y democrática.

II. Que la Secretaría de Estado de Memoria Democrática tiene entre sus funciones las relativas al impulso, en colaboración con las administraciones públicas competentes, de acciones de información, divulgación, formación y capacitación sobre memoria Democrática, desde los orígenes del Constitucionalismo al final de la Dictadura, entendida como la soberanía del pueblo en su lucha por las libertades.

III. La Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, señala en su Preámbulo que con las políticas públicas de memoria democrática se deben recoger y canalizar las aspiraciones de la sociedad civil, incentivar la participación ciudadana y la reflexión social y reparar y reconocer la dignidad de las víctimas de toda forma de violencia intolerante y fanática. La memoria se convierte así en un elemento decisivo para fomentar formas de ciudadanía abiertas, inclusivas y plurales, plenamente conscientes de su propia historia, capaces de detectar y desactivar las derivas totalitarias o antidemocráticas que crecen en su seno.

IV. El Real Decreto 1/2025, de 7 de enero, por el que se crea el Comisionado para la celebración de los 50 años de España en Libertad, pretende celebrar la conquista y consolidación de la democracia en España como el logro histórico más significativo de la sociedad española, siendo los principios y valores democráticos consagrados en la Constitución Española de 1978 claves para la construcción de una sociedad más fuerte y una apuesta para la convivencia. Conocer la trayectoria de nuestra democracia, desde sus orígenes a la actualidad, así como los sacrificios de las mujeres y los hombres de España en la lucha por las libertades y la democracia es un deber ineludible. De acuerdo con lo anterior, la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, estableció el conocido como «Deber de Memoria», cuarto eje vertebrador de la ley.

V. Que el Círculo de Bellas Artes es un centro cultural y social que tiene como objetivo fundamental responder a los intereses y demandas de un público comprometido e interesado en las derivas de la actualidad, adaptándose a los cambios globales y anticipándose a las nuevas necesidades sociales y culturales.

VI. Que el Círculo de Bellas Artes, es una entidad independiente sin ánimo de lucro que trabaja para mejorar la vida de los ciudadanos a través de proyectos sociales, educativos, culturales y de medioambiente.

VII. Que teniendo en cuenta los objetivos, funciones y finalidades inherentes a las partes, el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática y el Círculo de Bellas Artes tienen interés en llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- a) Jornadas «Los futuros perdidos de internet».
- b) Jornadas «Hechiceros del capital».
- c) Diálogo sobre «Los Estunmen: cuestionar la masculinidad».
- d) Jornadas «Democratizar los lugares públicos».
- e) Gabinete de crisis de ficciones políticas (sesiones en el marco del refugio climático del Círculo).
- f) Festival «Solarpunk. Vida de ricos para todes».
- g) Encuentros «El género de la democracia».
- h) Jornadas «Democratizar Internet».
- i) Ciclo «La gran pantomima. Dispositivos del engaño en la sociedad actual».
- j) Ciclo de alfabetización audiovisual y mediática «Jóvenes y democracia».

VIII. Que, dado que existen fines comunes, las dos entidades acuerdan aunar los esfuerzos y establecer lazos de colaboración y coordinación que habrán de regir las actuaciones dirigidas a la celebración de las distintas actividades referidas anteriormente.

Las partes manifiestan recíprocamente que quedan sometidas al régimen jurídico de los convenios conforme a lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y consideran que cumplen finalidades de naturaleza coincidente y complementaria, y en consecuencia,

expresan su acuerdo para firmar este convenio con el propósito de mejorar sus respectivos cometidos con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*

El presente convenio tiene como finalidad establecer las condiciones de colaboración para la organización y desarrollo conjunto de diversas actividades culturales y pedagógicas centradas en la memoria, la juventud y los valores democráticos, en el contexto de la conmemoración de los 50 años de España en libertad.

Estas actividades tienen como objetivo abordar los retos actuales, así como las principales preocupaciones sociales, mediante propuestas en distintos formatos y adaptadas a los diferentes públicos destinatarios. Asimismo, se orientan a fomentar la reflexión crítica y el pensamiento constructivo en la ciudadanía.

En este sentido, el convenio busca también promover la participación activa en la vida cultural, cívica y democrática, así como contribuir a la generación de nuevas políticas públicas y fórmulas innovadoras de participación democrática.

De manera específica, el presente convenio plantea la realización de las siguientes actividades:

a) Jornadas «Los futuros perdidos de internet».

Ciclo de jornadas de debate, articulado en dos sesiones, cuyo objetivo es analizar la evolución de internet para reflexionar sobre su futuro. Para ello, se propone como marco comparativo el estudio de dos momentos clave: la burbuja especulativa de las puntocom a comienzos del milenio y la actual burbuja en torno a la inteligencia artificial.

b) Jornadas «Hechiceros del capital».

Ciclo de jornadas de debate, orientado al análisis de las posibles implicaciones para los sistemas democráticos y las libertades públicas derivadas de la convergencia entre determinadas corrientes de extremismo político y grandes compañías del ámbito digital implicadas en el desarrollo de tecnologías emergentes.

c) Diálogo sobre «Los Estunmen: cuestionar la masculinidad».

En el marco del estreno en el Teatro Real de la ópera Los Estunmen, con dirección musical de Fernando Velázquez y dirección escénica de Nao Albert y Marcel Borràs, se organizarán diversas mesas de diálogo centradas en los principales temas que plantea la obra.

Estos encuentros tendrán como objetivo propiciar una reflexión crítica sobre las ideas y problemáticas asociadas a determinadas concepciones hegemónicas de la masculinidad, así como sobre la construcción de la figura del héroe y la representación del hombre como un sujeto omnipotente. A través de un enfoque analítico y plural, se buscará fomentar el debate sobre las implicaciones de estas imágenes en la sociedad contemporánea.

d) Jornadas «Democratizar los lugares públicos».

En el marco del refugio climático del Círculo, se propone la celebración de dos sesiones de debate centradas en el papel de los espacios públicos en la vida democrática.

Estas sesiones abordarán los espacios públicos como infraestructuras clave que responden a necesidades sociales en constante evolución y contribuyen al reequilibrio territorial. Asimismo, se analizarán como nodos fundamentales de las políticas públicas, en proceso de redefinición ante los cambios sociales, y como ámbitos de sociabilidad que favorecen las relaciones entre la ciudadanía y fortalecen la vida cívica.

e) Gabinete de crisis de ficciones políticas. Sesiones en el marco del refugio climático del Círculo.

La tercera edición del refugio climático del Círculo se articula en torno a la noción de juego, entendido como una práctica orientada a imaginar, diseñar y construir –aunque sea en forma de experimento mental o prototipo especulativo– distintos futuros posibles.

En este contexto, se propone la creación de un Gabinete de crisis de ficciones políticas, concebido como un espacio de discusión destinado a analizar, debatir y ampliar controversias relevantes del presente. Para ello, se combinarán herramientas propias del pensamiento crítico con otras de carácter lúdico y performativo, con el fin de explorar nuevas formas de reflexión y aproximación a los desafíos contemporáneos.

f) Festival «Solarpunk. Vida de ricos para todes».

Encuentro cultural y político orientado a imaginar y ensayar futuros deseables frente a los desafíos de la crisis climática, la desigualdad y el agotamiento democrático. Se trata de un espacio en el que la imaginación no se proyecta hacia el pasado ni se rinde ante el desastre, sino que se emplea para construir futuro a través del trabajo, la tecnología y la conexión con el entorno. Un futuro en el que el desarrollo tecnológico y la transición ecosocial permiten avanzar hacia un modelo de bienestar compartido: acceso universal a energía limpia, bienes comunes, tiempo liberado, creatividad generativa y una prosperidad fundada en el cuidado de los recursos que sostienen la vida.

El programa combina club de lectura, sesiones de juegos de rol y videojuegos, proyecciones de películas, debates, actuaciones y performances, así como una feria editorial y de futuro, activando un espacio donde ciencia, cultura y ciudadanía se encuentran para dejar de consumir distopías y empezar a construir futuro.

g) Encuentros «El género de la democracia».

En los 50 años de democracia en España, los avances en igualdad entre mujeres y hombres y las transformaciones del género, tanto como institución social como categoría de análisis, han sido fundamentales. La actividad se organiza en una sesión de diálogo y la presentación del documental «El género de la democracia» que ha sido desarrollado por el grupo de trabajo «Jóvenes y democracia» en el seno del Comisionado, y que recoge la experiencia de un encuentro en el que participaron 90 jóvenes de toda España, explorando desde lo íntimo y lo colectivo sus vivencias y reflexiones sobre género y relaciones sociales.

h) Jornadas «Democratizar Internet».

Las jornadas se estructuran en tres sesiones diseñadas para analizar, debatir y reflexionar sobre el contexto digital actual y explorar posibles escenarios futuros. Se abordarán cuestiones clave como el papel de internet y la inteligencia artificial en la democracia, la polarización social en las redes, la evolución de la función de estas plataformas y las dinámicas que operan tras los algoritmos.

Las sesiones se centrarán en los siguientes ejes temáticos:

a) Hacia una infraestructura de internet democrática: análisis de cómo diseñar y mantener una red que garantice derechos, accesibilidad y participación ciudadana.

b) Conversación pública democrática y segura en internet: reflexión sobre los mecanismos que permiten un debate inclusivo y protegido.

c) Soberanía digital y políticas públicas: examen del rol de los Estados, las empresas y la Unión Europea en la configuración de un internet futuro más equitativo y regulado.

- i) La gran pantomima: Dispositivos del engaño en la sociedad actual.

El ciclo de reflexión previsto para el otoño de 2026 aborda distintas construcciones sociales que estructuran nuestra vida, partiendo de la idea de que aspectos como la familia, el género o la nación son construcciones sociales que moldean nuestra experiencia y pueden ser cuestionadas y replanteadas. Las sesiones se organizan en torno a tres ejes temáticos: la familia, explorando posibles alternativas al modelo nuclear; el género, analizando cómo sus mandatos atraviesan la vida social e individual y planteando reflexiones sobre identidades más allá de ellos; y la hispanidad, acercándose a esta construcción histórica y a su relación con debates y problemáticas contemporáneas.

- j) Ciclo de alfabetización audiovisual y mediática «Jóvenes y democracia».

Bajo el título «Jóvenes y democracia» se desarrollará un programa piloto de formación en memoria democrática, dirigido principalmente a estudiantes de secundaria y a sus formadores. El programa tiene como objetivos principales reforzar el currículo de Historia en los institutos, sensibilizando a los alumnos sobre nuestra historia reciente y su relación con el presente y los valores fundamentales de la democracia; combatir la desinformación a través de diversos medios, desde el cine hasta canales digitales como internet y redes sociales; y capacitar a los jóvenes en la interpretación crítica de contenidos audiovisuales, fomentando su pensamiento reflexivo.

Segunda. *Compromisos de las partes y financiación.*

1. El Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática se compromete a gestionar directamente las siguientes actividades, para las que realizará una aportación máxima de 40.000 euros, de los cuales 22.000 euros se financiarán con cargo al contrato de creatividad a través de la aplicación 22.03.925M.226.02, y 18.000 euros con cargo a la aplicación 22.03.925M.226.06, del presupuesto de gastos para el ejercicio 2026:

- a) Jornadas «Democratizar los lugares públicos»:
- Grabación y *streaming* de las sesiones.
- b) Encuentros «El género de la democracia»:
- Honorarios de 3 ponentes (sesión de presentación del documental y coloquio).
 - Diseño y producción gráfica.
 - Grabación y *streaming* de las sesiones.
- c) Jornadas «Democratizar Internet»:
- Grabación y *streaming* de las sesiones.
- d) Ciclo de alfabetización audiovisual y mediático «Jóvenes y democracia»:
- Honorarios de los comisariados (ciclo de cine y taller de alfabetización digital y desinformación).
 - Diseño y producción gráfica.
 - Gestión de los derechos de exhibición.
 - Colaboración en la convocatoria para centros de secundaria.

Las actuaciones anteriores se sustanciarán a través de los instrumentos jurídicos más convenientes en cada caso.

2. Además de lo anterior, el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática destinará una aportación máxima de 95.100 euros con cargo de la

aplicación presupuestaria 22.03.925M.226.06, destinada a financiar las siguientes actividades gestionadas directamente por el Círculo de Bellas Artes:

- a) Jornadas «Los futuros perdidos de internet»: producción técnica, viajes, alojamientos y dietas para participantes, honorarios de participantes, catering participantes y traducción simultánea.
- b) Jornadas «Hechiceros del capital»: producción técnica, viajes, alojamientos y dietas para participantes, honorarios de participantes y catering participantes.
- c) Diálogo sobre «Los Estunmen: cuestionar la masculinidad»: producción técnica, viajes, alojamientos y dietas para participantes, honorarios de participantes y catering participantes.
- d) Jornadas «Democratizar los lugares públicos»: producción técnica, viajes, alojamientos y dietas para participantes, honorarios y catering de participantes y traducción simultánea.
- e) Gabinete de crisis de ficciones políticas (sesiones en el marco del refugio climático del Círculo): producción técnica, viajes, alojamientos y dietas para participantes, honorarios de comisariado, honorarios de participantes y catering participantes.
- f) Festival «Solarpunk. Vida de ricos para todes»: producción técnica, viajes, alojamientos y dietas para participantes, honorarios de comisariado, honorarios de participantes, catering participantes, cachés actividades performativas o escénicas, derechos películas, grabación píldoras de vídeo y traducción simultánea.
- g) Encuentros «El género de la democracia»: producción técnica, viajes, alojamientos y dietas para participantes y honorarios de participantes.
- h) Jornadas «Democratizar Internet»: producción técnica, diseño y producción gráfica, viajes, alojamientos y dietas para participantes, honorarios y catering de participantes y traducción simultánea.
- i) Ciclo «La gran pantomima. Dispositivos del engaño en la sociedad actual»: producción técnica, viajes, alojamientos y dietas para participantes y honorarios y catering de participantes.
- j) Ciclo de alfabetización audiovisual y mediático «Jóvenes y democracia»: producción, equipo técnico y personal de atención al público.

3. Por su parte, el Círculo de Bellas Artes se compromete a gestionar las actividades financiadas por la Secretaría de Estado recogidas en el punto 2 anterior y a organizar y financiar, con cargo a su propio presupuesto de gasto por un importe máximo de 84.770 euros, las siguientes actividades:

- a) Jornadas «Los futuros perdidos de internet»: adecuación y mantenimiento de salas, coordinación, regiduría y equipamiento técnico, honorarios del comisariado, diseño y producción gráfica.
- b) Jornadas «Hechiceros del capital»: adecuación y mantenimiento de salas, coordinación, regiduría y equipamiento técnico, honorarios del comisariado, diseño y producción gráfica.
- c) Diálogo en torno a «Los Estunmen: cuestionar la masculinidad»: adecuación y mantenimiento de salas, coordinación, regiduría y equipamiento técnico, diseño y producción gráfica.
- d) Jornadas «Democratizar los lugares públicos»: seguridad, adecuación y mantenimiento de sala; regiduría y equipamiento técnico específico, diseño y producción gráfica.
- e) Gabinete de crisis de ficciones políticas (sesiones en el marco del refugio climático del Círculo): adecuación y mantenimiento de salas, coordinación, regiduría y equipamiento técnico, diseño y producción gráfica.
- f) Festival «Solarpunk. Vida de ricos para todes»: adecuación y mantenimiento de salas, coordinación, regiduría y equipamiento técnico, diseño y producción gráfica.
- g) Encuentros «El género de la democracia»: adecuación y mantenimiento de salas, coordinación, regiduría y equipamiento técnico.

h) Jornadas «Democratizar Internet»: adecuación y mantenimiento de salas, coordinación, regiduría y equipamiento técnico.

i) Ciclo «La gran pantomima. Dispositivos del engaño en la sociedad actual»: adecuación y mantenimiento de salas, coordinación, regiduría y equipamiento técnico, diseño y producción gráfica.

j) Ciclo de alfabetización audiovisual y mediático «Jóvenes y democracia»: adecuación y mantenimiento de salas, coordinación, regiduría y equipamiento técnico.

Tercera. *Difusión de la colaboración.*

El Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática y el Círculo de Bellas Artes se comprometen a dar máxima publicidad a este convenio.

Las partes se reconocen entre sí, como entidades coorganizadoras en las citadas actividades, al mismo nivel de créditos y representación.

De este modo, las partes se comprometen a incluir y difundir la presente colaboración en todo el material divulgativo y publicitario que edite, en cualquier soporte, con motivo de la colaboración prevista en la cláusula primera del presente convenio.

Ambas partes se reconocen el derecho a realizar a su cargo campañas de publicidad propias y a difundir por su cuenta, y a través de los medios que tengan por conveniente, su aportación a la colaboración.

A efectos de lo previsto en la presente cláusula, las partes se proporcionarán mutuamente los modelos de marcas o logotipos que deban ser difundidos, y se ajustarán en todo caso, cualquiera que sea el material en el que se inserten, a los diseños facilitados que no podrán modificar ni alterar de ninguna manera sin el consentimiento previo de la otra parte.

La utilización de materiales gráficos o de imagen vinculados a la colaboración se limita exclusivamente a los fines de la presente colaboración sin que ello suponga la concesión a favor ni del Ministerio, ni del Círculo de Bellas Artes, de ningún derecho, sea de la naturaleza que sea, sobre el logotipo ni sobre la marca de la contraparte, y se realizará de acuerdo con las correspondientes normas gráficas de cada una de las partes.

En tal caso deberán comunicar y proporcionar a la otra parte la denominación e imagen de la entidad colaboradora e indicar, en su caso, los soportes y material de divulgación en los que se incluirá dicha imagen.

Las partes incluirán, en sus acciones de comunicación y difusión de las actividades objeto de este contrato, una referencia expresa a la otra parte (indicando enlace a página web y/o redes sociales, según corresponda) en sus respectivos canales durante la vigencia del presente convenio.

Cuarta. *Seguimiento y control.*

Para el adecuado seguimiento, coordinación, control e interpretación de lo establecido en el presente convenio se crea una comisión de seguimiento paritaria, integrada por dos representantes designados por cada una de las partes firmantes del presente convenio.

La comisión se reunirá tantas veces como sea necesario para la buena marcha de las actuaciones a desarrollar en el marco del convenio y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- i) Hacer un seguimiento de la ejecución acordando, en su caso, detalles relativos a la ejecución del contenido y organización de las actividades.
- ii) Aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantarse en la interpretación y ejecución del mismo.
- iii) Resolver las posibles controversias entre las partes firmantes.

El régimen de funcionamiento y toma de acuerdos de la comisión de seguimiento se ajustará a lo establecido en la sección tercera del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinta. Eficacia y vigencia.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el presente convenio se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes y resultará eficaz, una vez inscrito, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, deberá publicarse en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

Este convenio extenderá su vigencia hasta la finalización de todas las actividades programadas, y en todo caso, el día 4 de diciembre de 2026, fecha en la que finalizarán los efectos del convenio. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.h).2.º, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en cualquier momento antes del plazo previsto para su finalización, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales, o bien su extinción.

En caso de que se produzca una prórroga ésta se formalizará mediante una adenda, conforme a los requisitos legalmente establecidos y deberá ser inscrita en el Registro Electrónico estatal de órganos e Instrumentos de Cooperación antes de la extinción del convenio.

Sexta. Modificaciones del convenio.

Cualquier modificación a los términos del presente convenio, solamente tendrá valor si es acordada por las partes en cualquier momento antes de la extinción del convenio siempre y cuando no altere el objeto del presente convenio. Se formalizará mediante adenda, conforme a los requisitos legalmente establecidos y deberá ser inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación.

Séptima. Extinción del convenio y consecuencias en caso de incumplimiento.

Según se recoge en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado su prórroga.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de los compromisos asumidos por alguna de las partes firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la comisión de seguimiento y control de la cláusula cuarta.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa no conllevará indemnización de los perjuicios causados, salvo acuerdo posterior en este sentido por la comisión de seguimiento.

- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento de las obligaciones contempladas en el convenio si dicho incumplimiento se debiera a causas de fuerza

mayor u otras circunstancias, siempre y cuando no puedan atribuirse las mismas a la voluntad, negligencia o falta de medidas de precaución razonables de la parte afectada.

Octava. *Protección de datos.*

Ambas partes se comprometen a observar la normativa vigente en materia de protección de datos actuando en este sentido conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Novena. *Financiación.*

Los efectos del convenio quedan sometidos a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

Para las actividades que gestionará directamente, según se indica en el primer apartado de la cláusula segunda, el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática realizará una aportación máxima de 40.000 euros, de los cuales 18.000 euros se financiarán con cargo a la aplicación 22.03.925M.226.06 del presupuesto de gastos del ejercicio 2026. El resto de las actividades se realizarán a cuenta del contrato 10_2025 de Servicios de creatividad, diseño, realización y producción para el conjunto de acciones de divulgación e información sobre el valor de las libertades y democracia en España, cuyo presupuesto asciende a 22.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 22.03.925M.226.02 del presupuesto de gastos de 2026 del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.

Para las actividades que gestionará el Círculo de Bellas Artes con la aportación del Ministerio indicadas en la cláusula segunda apartado segundo, el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática procederá a aportar la cantidad máxima de 95.100 euros en el ejercicio 2026, que se financiarán con cargo a la aplicación 22.03.925M.226.06, en la cuenta bancaria designada al efecto por el CBA, previa presentación por este de una memoria económica por cada actividad en la que se detallen las actuaciones realizadas y el coste de las mismas, así como la documentación justificativa correspondiente, estando permitidos pagos parciales, de la siguiente forma: una primera aportación que cubra los gastos de las actividades de «Los futuros perdidos de internet», Jornadas «Hechiceros del capital», Diálogo en torno a «Los Estunmen: cuestionar la masculinidad» y las Jornadas «Democratizar los lugares públicos», así como aquellos gastos relacionados con el resto de actividades del convenio que se hayan realizado antes del 30 de julio de 2026, y una última aportación al finalizar las actividades del convenio el 4 de diciembre de 2026.

Por su parte, el Círculo de Bellas Artes realizará los compromisos que asume en la cláusula segunda apartado 3 del presente documento, valorados en 84.770 euros con cargo a sus presupuestos para el ejercicio 2026 y financiará los gastos derivados de dichos compromisos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.

Décima. *Transparencia.*

El convenio suscrito será puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso y Buen Gobierno y demás normativa de desarrollo de la misma.

Undécima. *Propiedad intelectual y derechos de imagen.*

Para la realización de los compromisos asumidos en la cláusula segunda el Círculo de Bellas Artes se responsabilizará de gestionar todos los derechos de explotación (reproducción, transformación, distribución y comunicación pública) y demás derivados de la propiedad intelectual e industrial y de los derechos de imagen o de cualquier otro tipo necesarios para la celebración de estas actividades y para la difusión de las mismas y se compromete, asimismo, a mantener indemne al Ministerio de cualquier reclamación que recibiera de terceros al respecto de la legitimidad de la titularidad de los derechos referidos anteriormente.

En el caso de que cualquiera de las partes realice grabaciones y ediciones de vídeos, fotos o cualquier otro material audiovisual de las actividades objeto del presente convenio, su titularidad corresponderá a la parte que lo realice, comprometiéndose dicha parte a ceder a la otra una copia del mismo. Esta cesión comportará la autorización a la otra parte para la reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, incluida la puesta a disposición del público a través de Internet, del material audiovisual realizado en virtud del presente convenio, en todos los países y durante el tiempo más amplio permitido por la legislación vigente. Todo ello sin perjuicio de los derechos de cualquier tipo que terceras personas ostenten sobre estos materiales.

Los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados de la colaboración de las partes corresponderán a la parte que, en su caso, haya realizado el material o la obra de que se trate. No obstante, cuando en desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, se lleve a cabo una creación conjunta, las partes acordaran expresamente las correspondientes cuestiones relativas a la propiedad intelectual de la obra resultante.

Duodécima. *Naturaleza jurídica y resolución de conflictos.*

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, de acuerdo con lo establecido en el capítulo VI del título preliminar, de la antes citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En todo caso, las dudas o lagunas que en la interpretación y aplicación de este convenio puedan suscitarse, se resolverán aplicando los principios contenidos en dicha ley.

Las discrepancias que pudieran surgir sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, que no hayan sido resueltas por la comisión de seguimiento prevista en la cláusula cuarta del mismo, deberán solventarse por las partes. Las cuestiones litigiosas que puedan suscitarse entre las partes serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben el presente convenio por duplicado.–El Secretario de Estado de Memoria Democrática, Fernando Martínez López.–El Director del Círculo de Bellas Artes, Valerio Rocco Lozano.

ANEXO

Actividad	Coste asumido con la aportación del Ministerio Política Territorial y Memoria Democrática al Círculo de Bellas Artes 22.03.925M. 226.06 - Euros	Coste asumido por el Círculo de Bellas Artes - Euros	Coste asumido por el Ministerio Política Territorial y Memoria Democrática 22.000 euros (Contrato creatividad) 18.000 euros (22.03.925M.226.06) - Euros
a) Jornadas «Los futuros perdidos de internet».	9.050	10.600	
b) Jornadas «Hechiceros del capital».	4.900	7.400	
c) Diálogo en torno a «Los Estunmen: cuestionar la masculinidad».	2.550	4.550	
d) Jornadas «Democratizar los lugares públicos».	9.600	13.350	2.000
e) Gabinete de crisis de ficciones políticas.	8.000	5.000	
f) Festival «Solarpunk. Vida de ricos para todes».	25.500	21.100	
g) Encuentros «El género de la democracia».	8.000	5.500	6.500
h) Jornadas «Democratizar Internet».	20.050	5.700	6.000
i) Ciclo «La gran pantomima. Dispositivos del engaño en la sociedad actual».	3.650	4.550	
j) Ciclo de alfabetización audiovisual y mediática «Jóvenes y democracia».	3.800	7.020	25.500
Total.	95.100	84.770	40.000